

Acuerdo de Adjudicación de fecha 18 de febrero 2020 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Mobiliario para la Celebración de los Exámenes de las Oposiciones Convocadas por la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. - EMULSA - para los distintos puestos ofertados, - Expediente: 018/2020 -

En relación con el expediente que se tramita para la Contratación del Servicio de Alquiler del Mobiliario para la celebración de los exámenes de las oposiciones convocadas por EMULSA, para los distintos puestos ofertados, resultan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el mes de enero del año en curso, se dispone el inicio del expediente de contratación relativo a la idoneidad y necesidad del servicio de Alquiler de Mobiliario para las oposiciones convocadas por EMULSA, por importe de 22.200,00 euros, IVA excluido.

El Pliego de Cláusulas Administrativas, Prescripciones Técnicas y sus Anexos, fueron aprobados por la Comisión de Contratación, garantizando los principios de publicidad, transparencia y no discriminación con varios criterios de adjudicación y tramitación urgente, dada la necesidad de cumplir los plazos exigidos por EMULSA en la convocatoria de plazas ofertadas.

SEGUNDO.- Publicado con fecha 31 de enero de 2020, el anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, y transcurrido el plazo de presentación de proposiciones a las 14:00 horas del día 7 de febrero, se reúne la Mesa de Contratación el día 10 de febrero para el examen de la documentación del "Sobre A", relativo a la Capacidad para Contratar y Solvencia Económica, presentada por la mercantil:

- Evento Kit, S.L.

La Mesa de Contratación, tras el examen de la documentación, comprueba que la empresa, presenta correctamente la documentación exigida, acordando por unanimidad su admisión.

Acto seguido por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del "Sobre B documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos" del licitador admitido, remitiéndose el mismo a informe técnico para su

valoración y emisión de informe, dando así cumplimiento a la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Emitido el informe con fecha 11 de febrero de 2020, se otorga a la empresa las puntuaciones a continuación relacionadas, cuya justificación viene detallada en el mismo:

VALORACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS (máximo 50 puntos)

Licitador: Evento Kit, S.L.	Puntuación
• Planificación y Desarrollo del Trabajo	20,00
• Postes de Cinta Extensibles (catenarias)	20,00
• Equipo y Recursos Humanos	10,00

TERCERO.- La Mesa de Contratación en su reunión de fecha 12 de febrero de 2020 acordó prestar conformidad al informe referenciado, procediendo seguidamente en Acto Público a la Apertura del "Sobre C" documentación sujeta a valoración con Criterios Objetivos" de la empresa admitida, ofertando la cantidad que a continuación se cita:

Licitador	Precio Ofertado
• Evento Kit, S.L.	22.200,00 euros

Acto seguido, se procedió a realizar las operaciones matemáticas necesarias para otorgar las puntuaciones en el apartado de Criterios Objetivos de la Oferta presentada y admitida, obteniéndose el siguiente resultado:

Empresa	Valoración
• Evento Kit, S.L.	50,00

Realizadas por la Mesa de Contratación la valoración correspondiente a los Criterios de Adjudicación tanto subjetivos como objetivos, se obtiene el siguiente resultado:

Licitador	Crit. Subjetivos	Crit. Objetivos	Valorc. Total
Evento Kit, S.L.	50,00	50,00	100,00

La Mesa acordó requerir a la citada Empresa para que, dentro del plazo de cinco días naturales, aportase la documentación requerida en la Cláusula Octava del Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato.

CUARTO.- Examinada la documentación requerida por la Mesa de Contratación, en su reunión de fecha 14 de febrero comprueba que la totalidad de la misma es correcta.

QUINTO.- Dado que la Empresa Evento Kit, S.L. cumple los requisitos de Capacidad y Solvencia fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas del presente Contrato, la Mesa de Contratación formula a la Comisión de Contratación la propuesta de Adjudicación a favor de dicho licitador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas el Órgano de Contratación será la Comisión de Contratación de la Cámara de Comercio de Gijón.

SEGUNDO.- El artículo 65 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que sólo podrán contratar con el sector público las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

TERCERO.- En el Pliego Rector del Contrato se dispone que el procedimiento para la adjudicación del presente contrato garantiza los principios de publicidad, transparencia y no discriminación. En este procedimiento todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluido toda negociación en los términos del contrato con los licitadores.

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la Mesa de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la Oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo establecido en el mismo, presente la documentación requerida.

Recibida dicha documentación la Adjudicación se acordará por la Comisión de Contratación en Resolución motivada que deberá notificarse a los

candidatos o licitadores y simultáneamente publicarse en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula Octava del Pliego de Condiciones que rige el presente Contrato, la formalización del mismo tendrá lugar en un plazo de tres días naturales desde su adjudicación.

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, la Comisión de Contratación celebrada el día 18 de febrero de 2020 formula el siguiente,

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa EVENTO KIT, S.L. con CIF número B-01483783 el Contrato del Servicio de Alquiler de Mobiliario necesario para la Celebración de los Exámenes a las Oposiciones Convocadas por la Empresa Municipal de Servicios de Medio Ambiente Urbano de Gijón, S.A. – EMULSA - para los distintos puestos ofertados, (Expediente:018/2020) por un importe de VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS EUROS (22.200 euros) a dicha cuantía se le ha de añadir el importe correspondiente al IVA, y duración del tiempo de montaje y desarrollo del examen extinguiéndose tras la celebración del mismo con el desmontaje.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación al licitador y ordenar su publicación en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- Requerir al licitador propuesto como adjudicatario para formalizar el Contrato en el plazo máximo de tres días naturales, siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la Adjudicación.

CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato a D. Juan Bautista Alonso Director Técnico de la Cámara.

Gijón, 18 de febrero de 2020

Fdo.- Álvaro Alonso Ordás
Secretario General

